

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. - 6 JUL 2020

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
No. 110013110022-2019-00997-00

Vistas las actuaciones que anteceden, se dispone:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 285 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 13 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que se reconoce personería al DR. JUAN MANUEL TOQUICA GARCÍA como apoderado el ejecutado RAFAEL ANTONIO CALIFA ÁLVAREZ, y no como quedó escrito.

Téngase este auto como parte integral de la providencia corregida.

2. Téngase en cuenta que la parte ejecutante describió oportunamente las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada.

Encontrándose integrado el contradictorio, se DISPONE:

3. Señalar el día 4 del mes de diciembre de 2020, a la hora de las 8:30, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los num. 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

Conforme lo dispuesto por el párrafo del artículo 392 del C.G.P. se procede al DECRETO DE PRUEBAS.

3.1. Parte demandante.

- 3.1.1. Documentales. Las aportadas con la demanda y el traslado de las excepciones.

3.1.2. Interrogatorio de parte. Recíbese el interrogatorio al señor Rafael Antonio Califa Álvarez.

3.2. Parte demandada

3.2.1. Documentales. Las aportadas con la contestación de la demanda.

3.2.2. Interrogatorio de parte. Recíbese el interrogatorio a la señora María Carolina Sánchez Porras.

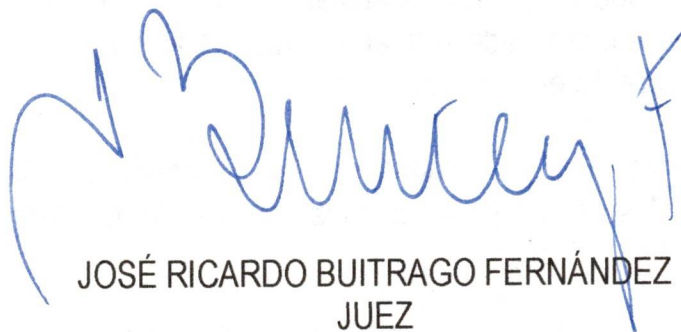
3.2.3. El oficio solicitado al Banco de Bogotá, se niega teniendo en cuenta que no se señala los meses de los extractos bancarios requeridos por el ejecutado.

3.3. De oficio.

OFICIAR al BANCO DE BOGOTÁ con el objeto que allegue con destino a este proceso los extractos faltantes de la cuenta de ahorros No. 132037201 a nombre del menor Samuel Felipe Califa Sánchez, identificado con la T.I. No. 1021674596, solicitados por la ejecutante María Carolina Sánchez Porras en escrito obrante a folio 215.

Se advierte que el trámite del oficio deberá realizarla la señora Sánchez Porras.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Ff6.

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>46</u> de fecha <u>7 JUL 2020</u>
 Secretario